

**PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DIGITALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES DE TIERRA ESTELLA MEDIEVAL” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

**EXPTE. 007/2025**

**RESOL 033/2025.-**

**El día 1 de septiembre de 2025, la Presidenta de la Asociación TEDER, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:**

En fecha 10 de abril de 2025 se dictó la Resolución 007/2025, por la que se inicia el expediente de contratación del servicio “Digitalización de los recursos patrimoniales de Tierra Estella Medieval”, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística “Tierra Estella Maitia – Abraza nuestra tierra”, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

El anuncio de licitación fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 16 de abril de 2025, habiéndose presentado dentro de plazo las siguientes empresas y profesionales:

- Proyectos Inmersivos, S.A.U.
- Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U.
- Innoarea Projects, S.L.
- Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento, S.A.
- Innovae Group, S.L. en participación conjunta con D. Iker Ibero Iriarte.
- Technology Solutions Experts, S.L.
- Natoural Digital Solutions, S.L.
- Visitas Virtuales, S.L. en participación conjunta con VRStudio 360, S.L.
- Bilbomática, S.A.
- Adrián Cerezo San Martín en participación conjunta con Fovea, S.L.
- Invelon Technologies, S.L.

La Mesa de Contratación celebró sesiones de apertura y valoración de ofertas los días 15 y 22 de mayo, 20 y 25 de junio y 10 de julio de 2025, en las que se procedió a:

- Apertura de la documentación administrativa (Sobre A) y admisión de licitadores.
- Valoración de las ofertas técnicas (Sobre B), conforme al informe técnico emitido.
- Apertura de las ofertas económicas y criterios evaluables mediante fórmula (Sobre C), con posterior exclusión de la oferta de Innovae Group, S.L. por no justificar adecuadamente la presunción de baja anormal.

De acuerdo con la propuesta de la Mesa, la puntuación total resultante situó en primer lugar a Bilbomática, S.A., con 93 puntos.

En consecuencia, mediante Resolución 027/2025, de 17 de julio de 2025, se acordó:

1. Declarar válido el acto de licitación.

2. Adjudicar el contrato a Bilbomática, S.A. por importe de 154.200 € (IVA excluido), 186.582 € (IVA incluido), con un plazo de ejecución de nueve meses y obligaciones adicionales en materia de igualdad y entrega de desarrollos digitales.
3. Determinar que los trabajos deberán ejecutarse antes del 1 de abril de 2026.
4. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 7430000.
5. Requerir a la adjudicataria la constitución de la garantía definitiva (4%) y la presentación de la documentación previa a la formalización.
6. Notificar la adjudicación a los interesados, indicando la suspensión prevista en el artículo 122 LFCP.
7. Ordenar la publicación de la formalización del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.
8. Designar a la Gerencia de la Asociación TEDER como responsable del contrato.

En fecha 25 de julio de 2025, don Adrián Cerezo San Martín interpuso reclamación especial en materia de contratación frente a la citada Resolución de adjudicación, alegando la falta de motivación en la valoración técnica del Sobre B.

El Acuerdo 68/2025, de 27 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, resolvió dicha reclamación estimando parcialmente la misma y ordenando la retroacción del procedimiento al objeto de que el órgano de contratación comunique al reclamante el informe técnico de valoración que constituye la motivación del acuerdo de adjudicación, desestimando el resto de pretensiones.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, procede trasladar al reclamante el informe técnico de valoración y reiterar la adjudicación efectuada mediante Resolución 027/2025, motivándola en que la oferta presentada por Bilbomática, S.A. obtuvo la máxima puntuación, alcanzando 93 puntos, al resultar la más ventajosa en términos de mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos en el pliego y detallados en el informe técnico de valoración.

Por lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

**PRIMERO.** - Dar cumplimiento al Acuerdo 68/2025, de 27 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, estimando parcialmente la reclamación interpuesta por don Adrián Cerezo San Martín, y, en consecuencia, retrotraer el procedimiento a fin de comunicar al reclamante el informe técnico de valoración que constituye la motivación del acuerdo de adjudicación.

**SEGUNDO.** - Reiterar la adjudicación del contrato a Bilbomática, S.A., por cuanto su oferta resultó la más ventajosa, obteniendo la máxima puntuación global (93 puntos) y constituyendo la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.** - Una vez levantada la suspensión y cumplidos los trámites acordados por el Tribunal, proceder a la formalización del contrato y su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

***La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.***

En Estella/Lizarrá, a 1 de septiembre de 2025.

La Presidenta

Fdo. Dña. María Carmen Puerta Extremera